

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DE LA OS N° 20230313 - MES DE NOVIEMBRE
FECHA	:	13 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230313 por la “Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 6: Cusco”, suscrito con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 17.02.2023, se notificó la Orden de Servicio N° 20230313 por la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 6: Cusco con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C, en adelante El contratista, por un monto ascendente a S/ 35 130.00 (Treinta y cinco mil ciento treinta con 00/100 soles) incluido IGV.

1.2 Con fecha 12.12.2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 02792-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230313, el contratista se obliga a prestar la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta lo señalado en el numeral 13. Penalidades, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

13. Penalidades

Otras penalidades

En caso de retraso injustificado en la presentación del entregable se aplicará al contratista una penalidad del 0.10% de la UIT vigente por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

N°	Infracción	% de Cálculo de la Penalidad	Factor de Calculo
1	Retraso en la presentación del entregable.	0.10% de la UIT vigente.	Por cada día calendario de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 02792-DAPU/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 13. Penalidades – Otras Penalidades a lo siguiente:

CALCULO:

- Última fecha de la transmisión del mes NOVIEMBRE: 24.11.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 05.12.2023
- Fecha que presentó el entregable: 11.12.2023
- Cantidad de días de retraso en la presentación del entregable: 6 días¹
- **% de cálculo de la penalidad** = 0.10% de la UIT² = 0.10% de S/ 4,950.00 = S/ 4.95
- **Calculo** = días de retraso x 0.10% de la UIT = 06 días x S/ 4.95 = S/ 29.70
- Monto total de la penalidad = S/ 29.70

¹ Contabilizado desde el 06.12.2023 al 11.12.2023

² El monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente es S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100)



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C. por la demora en la presentación del entregable, asciende a la suma de S/ 29.70 (Veintinueve con 70/100 Soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS